

REGISTRADA BAJO EL N° 12691

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Adhiérese la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional N° 26093 "Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentables de Biocombustibles".

ARTÍCULO 2.- La autoridad de aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo Provincial conforme lo establece la Ley de Ministerios, normas reglamentarias y complementarias.

ARTÍCULO 3.- La autoridad de aplicación producirá y elevará un informe anual a la Legislatura Provincial conteniendo las actuaciones realizadas en el ejercicio del cumplimiento de la presente Ley, sujetos intervinientes, proyectos con beneficios promocionales, y todo aquello que se considere necesario para un efectivo control del desarrollo de la actividad.

ARTÍCULO 4.- Las disposiciones de la presente Ley se considerarán complementarias a las previstas en la Ley Provincial N° 12503 de Energías Renovables.

ARTÍCULO 5.- El Poder Ejecutivo Provincial procederá a la reglamentación de la presente Ley dentro de los noventa días desde su promulgación.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Edmundo Carlos Barrera

Presidente

Cámara de Diputados

Norberto Betique

Presidente Provisional

Cámara de Senadores

Diego A. Giuliano

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

Ricardo H. Paulichenco

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

SANTA FE, 14 de diciembre de 2006

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Jorge Alberto Obeid

Gobernador de Santa Fe